

FECHA: 31/07/2026

EXPEDIENTE Nº: 6487/2013

ID TÍTULO: 2502856

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Según el apartado 3d del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, los sistemas de IA destinados a ser utilizados para el seguimiento y la detección de comportamientos prohibidos por parte de los estudiantes durante los exámenes en el contexto de los centros educativos y de formación profesional o dentro de estos a todos los niveles son considerados como Sistemas de IA de alto riesgo. Las herramientas de "proctoring" automatizado están, según lo anterior, basadas en sistemas IA de alto riesgo.

Según el artículo 27 de dicho reglamento antes de desplegar uno de los sistemas de IA de alto riesgo los responsables del despliegue llevarán a cabo una evaluación del impacto que la utilización de dichos sistemas puede tener en los derechos fundamentales. En el caso de España se debe confirmar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF). Este artículo ha entrado en vigor el 2 de agosto de 2025, por lo tanto, se debe incluir la información anteriormente indicada.

A partir del momento en el que estén disponibles los procedimientos para la evaluación y registro del impacto, la universidad deberá confirmar y evidenciar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF).



Según el Artículo 49 de dicho Reglamento, antes de introducir en el mercado o de poner en servicio un sistema de IA de alto riesgo el proveedor o, en su caso, el representante autorizado, registrarán su sistema y a ellos mismos en la base de datos de la UE para los sistemas de IA de alto riesgo. Se debe confirmar que el sistema de IA incluido en la herramienta de "proctoring" automatizado está debidamente registrado en el registro anteriormente indicado. Según el artículo 113 de dicho Reglamento, modificado por el Reglamento (UE) 2026/1744 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de julio de 2026 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2024/1689, (UE) 2018/1139 y (UE) 2023/1230 en lo que respecta a la simplificación de la aplicación de normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ómnibus digital sobre IA), este artículo entrará en vigor el 2 de diciembre de 2027.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO - Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a ?sesiones presenciales virtuales?, o similares, por ?sesiones virtuales síncronas?, concretamente en los apartados 4.1, 4.2, 5 y 6. SEGUNDO - Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 250 a 600 plazas y 2400 estudiantes para las plazas ofertadas en el centro (1.4 a 1.9.) TERCERO- Inclusión en el CRITERIO 1.10 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación modificado. Se da respuesta a la recomendación del informe favorable de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido por ANECA, con fecha 04/08/2025, por la que se elimina el histórico de la titulación del apartado 1.10 Justificación para no inducir a error (1.10). CUARTO ? Se modifica el apartado 3 ?Admisión, Reconocimiento y Movilidad?, en específico la información sobre el número máximo de plazas de nuevo ingreso, acorde al aumento de plazas solicitado, dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y



procedimientos de admisión de estudiantes (3.1). QUINTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se amplía la información del punto 4.1.3. Procedimiento de coordinación académico-docente. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se revisa la definición de la actividad formativa ?Tutorías? y ?Sesiones prácticas de laboratorio virtual?, así como la definición de la metodología docente ?Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica?. Se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Y en el punto 4.4. Descripción detallada de las materias se modifica en las tablas de actividades formativas en las que figura la denominación. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ?Test de evaluación?. De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ?Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos?. Se elimina el sistema de evaluación dentro del apartado 4.3. Sistemas de evaluación de la aplicación. (4.1, 4.2 y 4.3). SEXTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (5). SÉPTIMO- Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. En este sentido, se modifica la información relativa al Soporte de Laboratorios Presenciales en UNIR. (6). OCTAVO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 250 a 600 plazas y 2400 estudiantes para las plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Con base en la recomendación señalada por ANECA en su Informe favorable de verificación



del título con fecha 04/08/2025 se elimina el histórico de la titulación del apartado 1.10 Justificación para no inducir a error. Así, se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se incluye al comienzo del apartado 1.10. Justificación una aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos, cuya información se ajusta al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información sobre las plazas de nuevo ingreso por curso académico de la titulación, con base al aumento de plazas solicitado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se amplía la información del punto 4.1.3. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones ?clases presenciales virtuales?, ?clases presenciales?, ?clases virtuales presenciales?, ?sesiones presenciales? y ?presenciales virtuales? por la denominación ?clases virtuales síncronas?, ?clases virtuales?, ?clases virtuales síncronas?, ?sesiones síncronas? y ?virtuales síncronas? respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: Punto 4.1.3. Procedimiento de coordinación académico-docente; Punto 4.1.5. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; Punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se revisa la denominación de la actividad formativa ?Sesiones virtuales síncronas?, y la descripción de ?Tutorías? y ?Sesiones prácticas de laboratorio virtual?, así como la definición de la metodología docente ?Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica?; Punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; Punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas en las que figura la denominación. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ?Test de evaluación?. De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se



modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ¿Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos?.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

4.3 - Sistemas de evaluación

Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 30/12/2025, se elimina el sistema de evaluación ¿Test de evaluación?.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

En el PDF correspondiente al ¿Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 31 740,75 horas para 250 estudiantes a 75 014 horas para 600 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. En este sentido, con base en el aumento de plazas, se actualizan las tablas donde se desglosa para cada una de las materias del grado, la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado incluyendo su dedicación correspondiente y las actividades formativas desarrolladas por el alumno. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 24 a 48 perfiles), doctores no acreditados (de 16 a 32 perfiles) y no doctores (de 40 a 80 perfiles), por lo que se pasa de 80 perfiles verificados a 160 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Se mantienen los porcentajes de Doctores Acreditados, Doctores no Acreditados y de profesores no doctores. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". En el PDF



correspondiente a "Otros recursos humanos" se actualizan los datos del personal de apoyo para la realización de las prácticas de laboratorios presenciales, acorde al aumento de plazas solicitadas.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se revisa y actualiza la información del punto ¿Soporte de Laboratorios Presenciales en UNIR?. En este apartado se incluía el convenio de colaboración entre UNIR y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación S.L para la realización de los laboratorios presenciales de la titulación. Sin embargo, en el último proceso de modificación del título, con informe favorable de ANECA del 04/08/2025, se solicitó incluir la siguiente modificación sobre los laboratorios del grupo PROEDUCA dentro del punto 6.9. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Desde la Universidad ya se dispone de espacios propios para el desarrollo de los laboratorios presenciales. Por tanto, se elimina la información que constaba en memoria relativa a la cesión de espacios y previsión de espacios añadida en el punto 6.9, que pasan a ser los espacios a utilizar. Esta información se ha actualizado teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado. Además, se añade una tabla que recoge la distribución de laboratorios presenciales y asignaturas, especificando los laboratorios que se utilizarán en cada asignatura, el número de grupos previstos y la disponibilidad de horaria de cada laboratorio. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se actualiza información de la tabla del apartado 6.9. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas".

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

